

PLANTEAMIENTOS DE CANACINTRA TIJUANA
AL SISTEMA DE CERTIFICACION, QUE ESTABLECE LA SHCP
PARA LA INDUSTRIA QUE OPERA BAJO EL PROGRAMA IMMEX

Dentro de las Resoluciones de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, emitidas por la SHCP, que incluyen las Reglas de Certificación Especial para acreditar el 100% del IVA y del IEPS por pagar en importaciones temporales, no se ha considerado la importancia estratégica que reviste el **Incremento a la Integración Nacional** de la industria Manufacturera que opera bajo el Programa IMMEX.

La Certificación en las Modalidades “A”, “AA” y “AAA” sólo busca establecer sistemas de control para garantizar el interés fiscal, y evitar la evasión y elusión en el pago del IVA y del IEPS, sin embargo, no sólo no promueve la Proveeduría Nacional, sino al contrario, la desalienta a través de la Regla 5.2.13 al darle funciones de fiscalización a la Industria que opera bajo el Programa IMMEX sobre sus proveedores nacionales.

En este sentido, solicitamos lo siguiente:

1. Se elimine la Regla 5.2.13 en las Modalidades de Certificación “AA” y “AAA”, porque inhibe la contratación y el desarrollo de proveedores nacionales, al trasladarle a la Industria Maquiladora la obligación de fiscalización en sustitución de la autoridad hacendaria.
2. Se incorpore al Sistema de Certificación a las Empresas que operan bajo el Programa IMMEX, un **Esquema de Incentivos Fiscales para la Promoción del Aumento del Contenido Nacional de la Industria Manufacturera**, que estimule el desarrollo de Proveedores Nacionales, para lo cual se propone establecer un Grupo de Trabajo de Alto Nivel entre la SHCP, Secretaría de Economía, CANACINTRA, INDEX, y las SEDECO's de los Gobiernos Estatales interesados en participar.

Tijuana, B.C., a 15 de abril del 2014.